

**AÑO 2024**



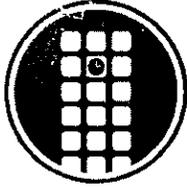
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**DECLÁRASE de Interés Municipal el Programa Provincial de prevención de violencias a niñas, niños y adolescentes en el entorno digital.**



**CONCEJO  
DELIBERANTE**

neuquén capital



Neuquén, 04 de septiembre de 2024

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Su Despacho:**

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración la siguiente declaración adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cjal. Denisse Stillger  
Pta. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📘 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Bloque PRO

Proyecto de Declaración

**VISTO:**

El Expediente.... y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Provincia de Neuquén, a través del Ministerio de Seguridad en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia y la ONG Gooming Argentina realizaron la presentación del "Programa Provincial de prevención de violencias a niñas, niños y adolescentes en el entorno digital", a cargo del Director Ejecutivo de Grooming Argentina, Abogado Héran Navarro.

Que a través de la Ordenanza N° 14749 se adhirió a la Ley Nacional N° 27.590, que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes.

Que el Grooming, o acoso en línea, es un proceso mediante el cual un adulto establece una relación de confianza con un menor con el objetivo de explotarlo sexualmente o manipularlo.

Que los jóvenes son particularmente vulnerables en el entorno digital. Combatir el Grooming protege a los menores de explotación y abuso sexual, asegurando su bienestar y seguridad.

Que el Grooming puede causar un daño emocional profundo y duradero en las víctimas. Al combatirlo, se previene el trauma psicológico y se protege la salud mental de los menores.

Que al abordar el Grooming, se puede educar a los menores, a sus familias y a la comunidad sobre los riesgos asociados con el uso de Internet y cómo identificarlos. La educación es clave para prevenir situaciones de Grooming antes de que ocurran.

Que combatir el Grooming implica fortalecer leyes y políticas que protejan a los menores en el entorno digital. Esto puede llevar a una mayor vigilancia y a la implementación de medidas preventivas efectivas.

Que la lucha contra el Grooming contribuye a crear un entorno en línea más seguro y confiable para todos los usuarios, reduciendo el riesgo de que otros menores también sean víctimas de abusos.

Que combatir el Grooming también implica proporcionar apoyo y recursos a las víctimas para su recuperación y reintegración. Esto incluye servicios de asesoramiento y apoyo psicológico.

Que combatir el Grooming es fundamental para proteger a los menores, prevenir daños psicológicos, educar a la comunidad, fortalecer las leyes, mejorar la seguridad en línea y apoyar a las víctimas. Es un esfuerzo conjunto que involucra a padres, educadores, plataformas digitales y organismos de seguridad.

Cjal. Depisse Stillger  
Pta. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Por ello en virtud a lo estipulado en el Art. 67 Inciso 1º de la  
Carta Orgánica Municipal.



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

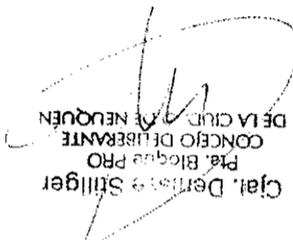
**EMITE LA SIGUIENTE**

**DECLARACION**

**ARTICULO 1º) DECLÁRESE** de Interés Municipal de la Ciudad de Neuquén el Programa Provincial de prevención de violencias a niñas, niños y adolescentes en el entorno digital.

**ARTICULO 2º) EXPRESASE** la necesidad de que el Órgano Ejecutivo Municipal articule acciones con el gobierno Provincial a los fines de combatir el Gooming o Ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes.

**ARTICULO 3º) DE FORMA**

  
Cajal, Dennis E. Stiller  
Plat. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Bogotá		
REGISTRO ÚNICO N° 50380		
Fecha	04/09/2024	Fojas: 03 Hora: 10:11
Firma	<i>[Signature]</i>	
Dirección General Legislativa		

04.09.2024	ENTRADA N° 636/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 223-B-2024 Nota n°	
Recibió	Gonzalez gustavo
Firma	<i>[Signature]</i>
MESA DE ENTRADA	

05.09.2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 15/2024
Pase a la Comisión
Dirección Gral. Legislativa